INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION

En la ciudad de Armenia Quindío, el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las 10:10 A.M, el Comité Evaluador designado, conformado por los componente jurídico, técnico y financiero, procedió a verificar la propuesta presentada en el proceso de selección Mínima Cuantía Nro. **CCTA-SMIC-013-2026**, en los siguientes términos:

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN EL MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE ARMENIA Y LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA LUIS ÁNGEL RAMÍREZ ÁLZATE; EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

2. COMITÉ EVALUADOR

INTEGRANTE	FUNCION
LUISA FERNANDA HERRERA LOPEZ	Abogado Contratista - COMPONENTE JURIDICO
ADRIANA PATRICIA PEREZ CONTRERAS	Técnico Operativo – COMPONENTE TECNICO
ALINA MARÍA OCAMPO GUZMÁN	Profesional Universitaria – COMPONENTE FINANCIERO
PEDRONEL TORO LÓPEZ	Contratista – APOYO COMPONENTE FINANCIERO

3. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTO CUARENTA PESOS M/CTE **($49.025.340)** incluido IVA, impuestos o descuentos.

4. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

4.1 COMPONENTE JURIDICO

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

4.1.1 Acorde con lo anterior, se presentaron las siguientes propuestas:



- **ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER**
  Por valor de $17.735.000

- **FUNDACION ARTE-ECO**
  Por valor de $19.061.000

- **ONG COMUN UNIDAD ARTES Y COMUNUCACION**
  Por valor de $19.884.000

4.1.2 En consecuencia y atendiendo lo establecido en el numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el comité procedió a revisar la oferta de menor valor, la cual fue presentada por la ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER, con **NIT 900.824.560-4**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificado con cedula ciudadanía Nro. **CC. 9.725.434**, verificando de manera inicial las siguientes causales de rechazo:

CAUSAL DE RECHAZO	APLICA / NO APLICA
-El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. -Cuando el proponente o su oferta incumpla la Constitución Política o la Ley. -Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.	N/A
-Cuando el oferente no subsane, o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley o en el término otorgado por la entidad, la información o documentación solicitada por CORPOCULTURA.	N/A
-Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. -Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	N/A
-Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	N/A

-Cuando un proponente presente o participe simultáneamente como persona jurídica o persona natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como proponente plural o en caso de que sea representante legal de una persona jurídica y a su vez se presente en cualquiera de las otras condiciones permitidas para participar del proceso de selección.	N/A
-Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	N/A
-La no presentación de oferta económica. -Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. -Cuando el oferente modifique o altere sustancialmente el formato de oferta económica alterando la información allí contenida, e imposibilitando la comparación objetiva de la oferta. -No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. -Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	N/A
-Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de esta invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; **o** que su domicilio, NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual. -Cuando el oferente no presente, no justifique ni acredite en debida forma el requerimiento realizado por la Entidad por Posible Precio artificialmente bajo.	N/A

4.1.3 Dado lo anterior, al no existir causal de rechazo sobre la oferta antes mencionada y de conformidad con lo establecido en el numeral **3** de la Invitación pública, se realizó la verificación de "Requisitos Mínimos Habilitantes", obteniendo el siguiente resultado:

COMPONENTE JURIDICO

PROPONENTE: ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER, con **NIT 900.824.560-4** **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificada con la cedula ciudadanía Nro. **9.725.434.**	
REQUISITOS HABILITANTES **CAPACIDAD JURIDICA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo previsto en la presente invitación y deberá estar debidamente firmado por la persona natural, el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. (**FORMATO NRO. 01**) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. El compromiso anticorrupción deberá hacerse constar	El proponente presentó los **FORMATOS NRO. 01 (CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA)** y **FORMATO NRO. 5 (COMPROMISO ANTICORRUPCION),** debidamente firmados por la representante legal. **CUMPLE**

en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en esta invitación. (FORMATO NRO. 5).	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	CUMPLE
LIBRETA MILITAR Si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá presentar Libreta Militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de persona jurídica se aplicará para el representante legal en los mismos términos.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Aplicable para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas conformadas por algún miembro que tenga la condición de persona jurídica). Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un año más. Así mismo se deberá acreditar que el representante legal está autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos antes consignados.	El oferente aporto Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha del 29 de Abril de 2026, fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación. CUMPLE

REGISTRO MERCANTIL (Aplicable para el caso de personas naturales o figuras asociativas conformadas por algún miembro que tenga la condición de persona natural). Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar o el giro ordinario de sus negocios.	N/A
ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. **(Podrá utilizarse formato libre o el FORMATO NRO. 2 o 3, según corresponda.**	N/A
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES, BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO Y REDAM	El oferente presento los certificados solicitados, fechados del 21 de mayo de 2026. CUMPLE
ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar lo siguiente: a. **Personas Naturales** La proponente persona natural debe acreditar que ha cumplido sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones, en este sentido deberá aportar los certificados de pago de las planillas correspondientes a los últimos seis (6 meses) anteriores al cierre. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o	El proponente aportó **Certificado de Paz y Salvo de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,** debidamente firmado por la Representante Legal y el Revisor fiscal, aportando los documentos soportes solicitados en la invitación. CUMPLE

anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia.

b. Personas Jurídicas

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por CORPOCULTURA en el Pliego de Condiciones (**FORMATO NRO. 4 y/o Podrá utilizarse formato libre**), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica en caso de no estar obligado a contar con revisor fiscal.

En dicho documento deberá certificarse que se cumplió lo antes referido durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del

11 de julio de 2012. c. **Consorcios o Uniones Temporales**. La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.	
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Igualmente, no podrán presentar ofertas quienes estén incurso en inhabilidad por incumplimiento ***reiterado de contratos estatales***, para lo cual, se deberá diligenciar el **FORMATO NRO. 6,** que se anexa el presente proceso, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.	El oferente presento adjunto a la propuesta, **FORMATO NRO. 06,** debidamente firmado por la Representante Legal. CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) (Expedido por la DIAN)	CUMPLE
AUTORIZACION. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá acreditar que el mismo, está autorizado legítimamente por el órgano de Administración para la celebración de contratos.	N/A
REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA	N/A

4.1.4 CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador (componente jurídico) del proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. **CCTA-SMIC-013-2026**, con base en la anterior evaluación de ofertas y verificación de requisitos jurídicos habilitantes, se permite concluir que:

a) La **ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER**, con Nit Nro. **900.824.560-4** representada legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificada con la cedula ciudadanía Nro. **9.725.434** presentó oferta dentro del proceso de selección.

b) Que se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el COMPONENTE JURIDICO, encontrando que el proponente **CUMPLE** la totalidad de tales exigencias.

4.2 COMPONENTE TECNICO

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

De acuerdo al cronograma del Proceso de Selección de mínima cuantía Nro. **CCTA-SMIC-013-2026**, se procede a realizar el correspondiente informe de la evaluación técnica a la propuesta presentada por la **ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER**, con Nit Nro. **900.824.560-4** representada legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificado con la cedula ciudadanía Nro. **9.725.434**, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en los siguientes términos:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá contar con experiencia general mínimo de **DOS (02) AÑOS**, cuyo objeto social y/o actividades comerciales estén relacionadas con el objeto y/o actividades del presente proceso de selección. Para el caso de personas jurídicas, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señala el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. Para el caso de personas naturales se verificará con la fecha de inscripción en el registro mercantil. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes	**CUMPLE**	Se verifico el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, aportado por el proponente con fecha del 29 de ABRIL de 2025 a través del cual se evidencio lo siguiente: - Que la **ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER** con Nit Nro. **900.824.560-4** se inscribió el 26 de febrero de 2015, contando con once (11) años cumplidos de constitución, cuyo objeto social y/o actividades comerciales estan relacionadas con el objeto y/o actividades del presente proceso de selección, constatando con ello que el oferente cumple con la **EXPERIENCIA GENERAL**, requerida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar experiencia especifica en calidad de contratista con mínimo **DOS (2)** contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con la organización y/o realización y/o ejecución y/o preparación de eventos y/o festivales y/o encuentros artísticos y/o culturales musicales y que sumados su valor se igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	**CUMPLE**	Revisados los documentos aportados por el oferente, con el fin de acreditar la experiencia especifica, se pudo constatar que se presentaron TRES **CONTRATOS,** conformelo establece la invitación publica en el numeral 3.2.5 "**REGLAS GENERALES PARA VALORAR LA EXPERIENCIA**", el cual señala: *"Los proponentes deberán acreditar la experiencia especifica con cualquiera de las siguientes opciones:* *- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.* *- Copia del contrato y acta de recibo final (...)"* Verificando los contratos aportados se pudo constatar que los mismo cumplen con lo exigido para la experiencia especifica.
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** El contratista deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato: **NOTA:** El contratista mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o persona natural, deberá indicar que, en caso de resultar seleccionado y con el fin de cumplir con el objeto y actividades del contrato durante la ejecución del mismo, contará con el personal idóneo requerido, quienes deberán estar vinculados durante la ejecución del contrato. Los oferentes deberán anexar a la carta de compromiso los correspondientes titulos académicos, registros y certificaciones donde se evidencie los perfiles y la experiencia requerida.	**CUMPLE PARCIALMENTE**	El oferente presento carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal, adjuntando los documentos soportes donde se evidencia la experiencia e idoneidad del personal minino requerido.
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS. De conformidad con lo señalado en el articulo 2.9.1.2.1 y 2.9.1.2.2 del Decreto 1080 de 2015, el oferente que pretenda participar dentro del presente proceso de selección, deberá contar con el CERTIFICADO DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, vigente y emitido por el Ministerio de Cultura.	**CUMPLE**	El oferente aporto **REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS,** valida hasta el 04 de abril de 2026, encontrándose actualmente vigente.

SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. El oferente y futuro contratista deberá contar con sucursal en el departamento del Quindío, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar las cuales requieren que el contratista tenga la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio y lograr con ello la debida ejecución del contrato, por tal razón deberá contar con una sucursal en el Departamento del Quindío.	**CUMPLE**	El oferente aporto Certificado de Existencia y Representación legal, a través del cual se pudo constar que cuenta con domicilio en el Municipio de Armenia.
Verificación Técnica de la Oferta Económica	**CUMPLE**	Se realiza la verificación de la "Oferta Económica" presentada por el proponente en tres (03) folios, encontrando que las especificaciones técnicas allí contenidas cumplen con lo solicitado por la entidad.

4.2.1 CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador (componente jurídico) del proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. **CCTA-SMIC-013-2026**, con base en la anterior evaluación de ofertas y verificación de requisitos jurídicos habilitantes, se permite concluir que:

a) La **ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER**, con Nit Nro. **900.824.560-4**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificada con la cedula ciudadanía Nro. **9.725.434**, presentó oferta dentro del proceso de selección.

b) Que, en consecuencia, este Comité Evaluador procedió a revisar las causales de rechazo de la oferta, encontrando que el oferente en mención no se halló inmerso en ninguna de ellas.

4.3 COMPONENTE FINANCIERO

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO

De acuerdo con el cronograma de actividades del procedimiento de selección y en atención al deber de verificación y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del procedimiento de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía identificada bajo Nro. **CCTA-SMIC-013-2026**, se procederá con dicha evaluación teniendo en cuenta el siguiente desarrollo:

4.3.1 PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



4.3.2 VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

a) Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Minima Cuantía No. CCTA-SMIC-013-2026, en el capitulo 3. "Requisitos Habilitantes", su verificación se realizará al proponente **ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER**, con Nit Nro. **900.824.560-4**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificado con la cedula ciudadanía Nro. **9.725.434**, presentó oferta dentro del proceso de selección.; por ser la primera oferta de menor valor, por tal razón se procede con el análisis:

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
OFERTA ECONOMICA Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del numeral **1.4.** de la invitación pública, por lo tanto, CORPOCULTURA no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II. **(Formato NRO. 7).**	**ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER**, con Nit Nro. **900.824.560-4**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificado con la cedula ciudadanía Nro. **9.725.434**,, aporta formato de oferta económica el cual consta de tres (03) folios y se evidencia que se encuentra debidamente suscrita por parte de la Representante Legal, en consecuencia: CUMPLE
VIGENCIA DE LAS OFERTAS Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.	Verificado el **FORMATO NRO. 1 (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)** se evidencia que está debidamente suscrita y se establece que su vigencia es de 30 dias. En consecuencia: CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA De conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.	N/A
REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el menor precio ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que	Verificando el precio ofertado con respecto a las demás propuestas presentadas la oferta de la **ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER**, con Nit Nro. **900.824.560-4**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificado con la cedula ciudadanía Nro. **9.725.434**, resulta ser la primera oferta más económica y en consideración al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 esta será que se evaluará. En consecuencia, el oferente:

explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente. NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. NOTA 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.	CUMPLE

Acorde con lo indicado anteriormente y una vez revisados cada uno de los requisitos económicos habilitantes exigidos para el presente proceso, se pudo observar que la **ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER**, con Nit Nro. **900.824.560-4**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificado con la cedula ciudadanía Nro. **9.725.434** **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero de la Entidad.

5. CONSOLIDACION EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

COMPONENTE JURIDICO	CUMPLE
COMPONENTE TECNICO	CUMPLE
COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnica y financiera), recomienda a la Directora de Cultura y Turismo de Armenia, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Nro. **CCTA-SMIC-013-2026**, al proponente **ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER**, con Nit Nro. **900.824.560-4**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES BERMUDEZ** identificado con la cedula ciudadanía Nro. **9.725.434**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)** , incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y demás descuentos, conforme a la oferta económica presentada

En constancia de lo anterior, se firma a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

INTEGRANTE	FIRMA
LUISA FERNANDA HERRERA LOPEZ Abogado Contratista - COMPONENTE JURIDICO	
ADRIANA PATRICIA PEREZ CONTRERAS Técnico Operativo – COMPONENTE TECNICO	
ALINA MARÍA OCAMPO GUZMÁN Profesional Universitaria – COMPONENTE FINANCIERO	
PEDRONEL TORO LÓPEZ Contratista – APOYO COMPONENTE FINANCIERO	